Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Decreto de 23 de ener.o

En la Ciudad de Zurra a 23 de ener.o de mil setez.tos sesenta y dos los señores Dn. Joseph de Rada Caul.o del orn de Santiago Prud.te y Justicia ma.r de esta dha Villa y su Partido por S.M. Dn. Diego Marin y Matheos Alg.l ma.r en propiedad, Dn. Fern.do Marin Pinero Alferez ma.r, Dn. Martin Talon y Marin Teniente de nuebo acrezentado, Dn. Mathias Ant.o Marin y Moya fiel executor, Dn. Pedro Bermudez y Marin, y Dn. Gonzalo Bermudez Talon, regidores Concejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to para tratar y conferir lo perteneciente al servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de esta republica, acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to se hizo pres.te por uno de nosotros los Infrascriptos Esc.nos una Copia de Real orden despachada por el S.or Intendente del reyno su fha en Murcia a diez de Dz.re prox.mo pasado rejendado de Juan Marisco Esc.no de la real Junta establezida nuebam.te de orden de S.M. en dha Ziudad para la mejor administrac.n de los arbitrios concedidos o que se concedan a los Pueblos del reyno para la subsistencia del servicio pecuniario de Milicias por sus respectivos contingentes; previniendo que en la que se celebró en veinte y siete del antecedente a dha real Junta resolvio entre otros particulares que las Justicias hagan remitir a dha real Junta por mano de su Infras